

EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom 3.

Ciudad Victoria Mayo 19 de 1849.

Num. 18.

PARTE OFICIAL.

Gobierno general.

El gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed, que por el Ministerio de guerra y marina, se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente de los Estados Unidos Mexicanos á los habitantes de la República, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º El gobierno invertirá la cantidad de cuatrocientos ochenta mil pesos en la compra de fusiles y rifles, y carabinas de largo alcance, incluyendo en dicha suma los ochenta mil pesos enviados á Europa en Junio último con el mismo objeto, y tomando los cuatrocientos mil pesos restantes, de la parte de indemnizacion que deben entregar en Mayo próximo los Estados Unidos del Norte.

Art. 2.º De este armamento se tomará el que sea necesario para la guardia nacional del distrito y territorios: del resto se destinaran diez y ocho mil armas entre fusiles, rifles y carabinas de largo alcance para la defensa de la frontera de la República agredida por los bárbaros, distribuyéndolas sin cargo y por partes iguales entre los Estados de Sonora, Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo Leon y Tamaulipas, y el sobrante se repartirá entre los demas Estados que lo soliciten en proporcion á sus necesidades á juicio del gobierno general. Estos últimos recibirán las armas á su costo á satisfaccion del mismo gobierno.

Art. 3.º La compra del armamento se hará al contado y sin mezclar negocio alguno en ella, ni en la venta que se haga á los Estados.

Art. 4.º Los Estados que quieran aprovechar las ventajas que deben obtenerse en los precios por el alto número de armas que han de contratarse, ocurriran oportunamente al gobierno general para que les incluya en la compra, las cantidades que desde luego pongan á disposicion del mismo gobierno.—A. M. Salento, presidente del senado.—Teodosio Larez, diputado presidente.—H. de Villa y Cosío, senador secretario.—M. Siliceo, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 21 de Abril de 1849.—José Joaquín de Herrera.—A. D. Mariano Arista.

Y lo comunico á V.E. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 21 de 1849.—Arista.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Mayo 10 de 1849.—Jesus Caracuas.—Rufino Rodríguez, oficial mayor.

El gobernador &c.

El Exmo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º El gobierno oyendo una junta que nombrará el mismo, compuesta de dos individuos del congreso general por cada uno de los Estados que sufren las incursiones de los bárbaros, formará y pondrá en práctica un plan permanente de seguridad y defensa en dichos Estados.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para que pueda disponer hasta de la cantidad de doscientos mil pesos para el objeto de que habla el artículo anterior: esta cantidad podrá tomarse, si fuere necesario, aun de los fondos reservados por la ley de 14 de Junio último.

Art. 3.º El gobierno oyendo á la junta, dictara las disposiciones y reglas que estime convenientes para uniformar la cooperacion que deben prestar los Estados invadidos: para la organizacion y sostenimiento de las fuerzas que deben destinarse en el interior de los mismos para la represton de los bárbaros: para el establecimiento de misiones, y para el exacto cumplimiento del decreto de 19 de Julio último, sobre colonias militares.

Art. 4.º La autorizacion á que se contrae la presente ley, cesará á los dos años contados desde el día de su publicacion.

Art. 5.º Esta ley no autoriza al gobierno para mezclarse en la administracion interior de los Estados invadidos.

Art. 6.º Para llenar los objetos del art. 3.º queda autorizado el gobierno.

Primero: Para suprimir las comandancias generales de los mismos Estados.

Segundo: Para disponer de los cuatro mil hombres de la guardia nacional, para que fué autorizado en decreto de 31 de Octubre último por el término á que se contrae el art. 4.º de la presente ley.—Teodosio Larez, diputado presidente.—Francisco Fagoaga, presidente del senado.—M. Siliceo, diputado secretario.—José Ignacio Villaseñor, senador secretario.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 24 de Abril de 1849.—José J. de Herrera.—A. D. Mariano Arista.

Y lo comunico á V.E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 21 de 1849.—Arista.

Por tanto &c.

Ministerio de Relaciones interiores y exteriores.

Exmo. Sr.—En nota de 2 del corriente me dice el Exmo Sr Ministro de Hacienda lo que sigue.

Exmo. Sr.—De orden del Exmo. Sr. Presidente comunico hoy la orden oportuna al Sr. Administrador general de Correos para que por el correo de hoy disponga lo conveniente á efecto de que los dos semanarios de esta Ciudad al Estado de Tamaulipas, vuelvan á ponerse segun y como se hallaban estable-

cidos antes de la epoca que menciona aquel E. S. Gobernador en la nota que V. E. se sirve trasladar á este Ministerio en 30 del último Abril y tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion con los fines correspondientes.

Y lo trascribo á V. E. para su conocimiento y en resulta de su nota relativa.

Dios y libertad. México Mayo 4 de 1849.—José Maria Ortiz Monasterio—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

HONORABLE CONGRESO.

Sesion del dia 2 de Mayo de 1849.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior y se dió cuenta con una comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador en que participa haberse llamado al Sr. Diputado suplente del partido de Cruillas, por hallarse impedido para concurrir á ocupar su asiento el Sr. propietario por motivo de su enfermedad.—Al archivo.

Se dió primera lectura á un dictamen de la comision de Legislacion en el expediente formado con motivo de las iniciativas del Gobierno de 25 y 26 de Abril próximo pasado relativas á que se espidan las leyes de que hablan los artículos 81 y 82 de la constitucion que concluye proponiendo un proyecto en forma de Decreto sobre la institucion de Jefes Políticos y asignacion del número de Alcaldes, Regidores y Síndicos y atribuciones de estos. Se levantó la sesion pública á que asistieron los Sres. Menchaca, Saldaña, Cavazos, Canales, Cortina, Piza, Vargas, Carrillo, Melendez, menos los Sres. Fernandez y Garza Flores que no se han presentado.

Es copia. Ciudad Victoria Mayo 2 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

Idem de 3 de Mayo de idem.

Presidencia del Sr. Menchaca.

Aprobada el acta del dia anterior se dió lectura á las dos proposiciones siguientes que presentaron por escrito los Sres. diputados Cavazos y Piza.—1.º Que informe el gobierno lo que cantidad de pesos fué donada y por quienes el año de 1846 para auxilio de la Villa de Camargo por las pérdidas que tuvo la espresada Villa en la inundacion que sufrió el citado año: y que informe así mismo á que pueblos se repartió aquella suma, por que causa, si la reparticion fué conforme á la mente de los donantes y si se les entregó su asignacion ó no, esplicando en el segundo evento que motivos ha habido para no hacerse el pago.

2.º Que informe el Gobierno si ecsiste la cantidad de 5755 pesos dos reales que en el corte de caja publicado en el periódico oficial número 15 de 17 de Abril de 1848 se dió por ecsistencia en la Tesorería y si esta cantidad ecsistiere y no estuviere pagado el pueblo de Camargo si con ella se podrá pagar.

Se aprobaron acordandose se comuniquen al Gobierno para que evacúe el informe á que las espresadas comunicaciones se contrañen.

Se dió segunda lectura á la proposicion presentada por los Sres. Canales, Cavazos y Menchaca que es del tenor siguiente.

„Que se recomienda al Gobierno supremo que á la mayor posible brevedad se celebre el tratado de extradicion entre la República de la union Americana y la Mexicana ofrecido en el tratado de paz.” Tomó la palabra uno de sus autores, el Sr. Menchaca, y la fundó, acordandose en seguida se pase esta proposicion á la comision de Justicia para que abra dictámen.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de Guardia Nacional que concluye con el siguiente proyecto en forma de decreto.

„Artículo único. El artículo 7 de la ley de 19 de Octubre del año próximo pasado designa el minimum de que debe componerse la Guardia Nacional móvil, dejando al Ejecutivo la facultad de señalar á cada pueblo el maximum que le corresponde organizar. Puesto á discusion y declarado suficientemente discutido se aprobó, acordandose que se forme la minuta correspondiente por la mesa y se comuniquen al Gobierno para su publicacion y cumplimiento. Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. Asistieron los Sres. Menchaca, Saldaña, Cavazos, Canales, Carrillo, Piza y Vargas menos los Sres. Cortina, Fernandez y Melendez.

Es copia. Ciudad Victoria Mayo 3 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

Idem del dia 4 de idem.

Presidencia del Sr. Menchaca.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió lectura á la minuta siguiente. Núm. 2. El Congreso constitucional del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Único. El artículo 7.º de la ley de 19 de Octubre del año próximo pasado, designa el minimum de que debe componerse la Guardia Nacional móvil, dejando al Ejecutivo la facultad de señalar á cada Pueblo el maximum que le corresponda organizar.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.

Se aprobó y que se comuniquen al Gobierno.

Se dió lectura al dictámen que presentó la comision de Guerra y Marina en el expediente formado con motivo de la proposicion presentada por el Sr. diputado Menchaca el cual concluye con la siguiente proposicion.

„Dirijase una esposicion al Gobierno general para que en uso de sus atribuciones contrate con el de los EE. UU. mejorar entre ambos la navegacion del Rio Bravo que es comun á una y otra República.” Puesta á discusion fué aprobada acordandose se comuniquen al Gobierno general.

Se dió segunda lectura al proyecto en forma de decreto con que concluye el dictámen de la comision de Guerra y Marina y Gobernacion unidas en el expediente formado por la iniciativa del Gobierno en que pide autorizacion para admitir propuestas y celebrar contratos sobre la navegacion de los Rios que cruzan el Estado y apertura y mejora de caminos cuyo proyecto es como sigue. „Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para admitir propuestas y celebrar contratos sobre la navegacion interior de los rios que cruzan el Estado, y sobre la apertura y mejora de sus caminos.

Art. 2.º Recibida por el Ejecutivo alguna propuesta sobre cualquiera de los tres objetos espresados en el artículo anterior, tomará de los respectivos Ayuntamientos ó de personas probadas los informes por escrito convenientes, y convocará por medio del periódico oficial y en tres diferentes números de ocho en ocho dias á cuantas personas tengan interes á

contratar la empresa pretendida.

Art. 3.º A los noventa dias de la fecha del primer aviso, el gobierno de acuerdo con su consejo y en vista de los informes y propuestas hechas, las desechará ó admitirá la mas ventajosa á los intereses del Estado, celebrando en consecuencia con las fianzas y seguridades correspondientes la contrata respectiva, y dando cuenta al Congreso para su conocimiento con el expediente que se forme.” Se señaló su discusion para el dia de mañana. Con lo que se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Carrillo, Menchaca, Piza y Saldaña, menos los Sres. Cortina, Melendez y Vargas y los Señores Fernandez y Garza Flores por no haberse presentado.

Es copia Ciudad Victoria, Mayo 4 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

Idem del dia 5 de idem.

Presidencia del Sr. Menchaca.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta con dos notas del Gobierno del Estado; la una en que acusa recibo del decreto número 2 expedido ultimamente y la otra en que manifiesta que ha dado publicidad á la nota que por la Secretaria del H. Congreso se le paso para que subsanara la equivocacion que se nota en el decreto número 7 de 19 de Octubre último. Al archivo.

Se dió cuenta con el informe que evacuó el Gobierno sobre los motivos que ha tenido para no haber provisto los Juzgados de letras que creó la ley de 17 de Octubre del año próximo pasado. Que se reserve en la carpeta para cuando se discuta el proyecto de ley sobre institucion de Jefes políticos.

Se dió lectura a una solicitud del Ciudadano Ramon Rodriguez Cardenas defensor del reo Antonio Vargas en que pide indulto de la pena de diez años. Se acordó que no siendo objeto de las presentes sesiones extraordinarias se reserve para el próximo periodo ordinario.

Se dió lectura á otra solicitud del reo Florencio Zuñiga en que pide tambien indulto de la pena de diez años de presidio. Se le dió el mismo tramite que al anterior.

Por no haber número suficiente de Señores Diputados para discutirse el proyecto de ley que se señaló en la sesion anterior se reservó para el dia de mañana.

Se levantó la sesion pública para entrar en extraordinaria secreta.

Asistieron los Señores Canales, Cavazos, Carrillo, Menchaca, Piza, y Saldaña, menos los Señores Vargas y Melendez y los Señores Fernandez y Garza Flores que no se han presentado.

Es copia Ciudad Victoria, Mayo 5 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

Gobierno del Estado

El gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 4. El Congreso constitucional del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Desde el dia de la clausura de las presentes sesiones hasta el 15 del próximo Agosto se amplian las facultades ordinarias del poder ejecutivo del Estado.

Art. 2.º En las próximas sesiones ordinarias el Gobierno dará cuenta al Congreso de todo cuanto en virtud del anterior artículo hubiere obrado.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, diputado presidente.—Manuel Saldaña, diputado secretario.

na, diputado secretario.—Guadalupe Cavazos, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Mayo 1.º de 1849.—Jesus Cardenas.—Rubino Rodriguez, oficial mayor.

El gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 6. El Congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se fundará en el paraje de la Miquihuana una nueva poblacion. Su delineamiento se hará por un agrimensor que nombrará el Gobierno.

Art. 2.º Este nuevo pueblo se denominará „Villa de San Juan de la Miquihuana”

Art. 3.º Para que el artículo 1.º tenga su mas exacto cumplimiento, se tomarán previa indemnizacion á quienes corresponda las tierras que sean necesarias.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para mandar hacer el señalamiento de todo el terreno que se asigne á la poblacion; así como para arreglar los límites con el Estado de Nuevo Leon, pudiendo en consecuencia hacer los gastos absolutamente indispensables, y dando cuenta con todo al Congreso para su revision y efectos que espresa la restriccion 5.ª del artículo 162 de la constitucion federal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, diputado presidente.—Manuel Saldaña, diputado secretario.—Guadalupe Cavazos, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Mayo 14 de 1849.—Jesus Cardenas.—Rubino Rodriguez, oficial mayor.

El gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 7. El Congreso constitucional del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Es nula la eleccion del Sr. diputado suplente por el partido de Jimenez D. Antonio Fernandez Guillen por carecer el nombrado de la calidad prevenida en el artículo 42 de la constitucion del Estado de 7 de Mayo de 1825, entonces vigente.

Art. 2.º La última Junta electoral del partido de Jimenez se reunirá el Domingo 27 del corriente con el solo objeto de nombrar sus diputados propietario y suplente.

Art. 3.º El ejecutivo dispondrá lo conveniente para que el artículo anterior tenga su cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, diputado presidente.—Manuel Saldaña, diputado secretario.—Guadalupe Cavazos, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria, Mayo 16 de 1849.—Jesus Cardenas.—Rubino Rodriguez, oficial mayor.

INTERIOR.

Jalapa, 27 de Abril de 1849.

COLONIZACION.

Con las discusiones del congreso general

sucede comunmente lo que se observa respecto de nuestras leyes, que se promueven y se ponen en planta con interes, y á poco tiempo caen en desuso. En efecto, las bases para la colonizacion de la república se presentaron en el congreso, se discutieron prontamente en la cámara de diputados, la prensa estuvo animada con las cuestiones á que dió lugar la diferencia de opiniones que profesan los partidos políticos en los puntos que abraza la colonizacion, el pais concibió una esperanza de progreso al anunciarsele que iban á vivificarse los ramos de su riqueza con el incremento de la población; y todo ¿para qué? Para que á los pocos dias se estancara el asunto en poder de la comision á cuyo examen pasó, y para que no volviera á hablarse de él como cosa perdida en el piélagos del olvido. Doloroso á la verdad nos es ver en todas partes, en todas ocasiones, las señales que distinguen el carácter de los mexicanos; en todas partes, en todas ocasiones se descubre nuestra inestabilidad; hoy abrazamos delirantes una reforma, nos pronunciamos por las mejoras que necesita el pais para su adelanto, comenzamos la obra de regeneracion que necesitamos para salir del *statu quo* degradante en que nos hallamos, para progresar, para proporcionarnos medios de vida; á vista de estos esfuerzos, todos concebimos la esperanza de que al fin nos hemos decidido á trocar en la laboriosidad nuestra indolencia é inconstancia, mas no conseguimos otra cosa que engañarnos, porque mañana todo varía, los proyectos de mejora social se olvidan, la prensa se calla, y volvemos á nuestro sueño indolente, mientras que otros pueblos activos é industriosos se procuran mejoras positivas con que perpetuar su nacionidad.

México duerme; México que habia abrazado la causa de las reformas se contentó con verlas iniciadas en el cuerpo legislativo. Este tuvo fuerza de animo para proyectarlas; consecuente con sus deberes hacia los pueblos que representa; deseoso de promover su adelanto por las únicas vias que en el siglo 19 pueden adoptarse, rindió á la civilizacion el homenaje que deben rendirle los hombres ilustrados, los hombres de progreso. Despues, como si los diputados hubieran retrocedido asustados á la idea de que iban á seguir un camino nuevo para nosotros pero no para las otras naciones que han adelantado marchando por él; como si hallasen dificultades que sea imposible superar ú otros medios distintos de progreso acerca de los que la eleccion sea dudosa; como si debiera retardarse aun la obra de nuestra reorganizacion, han suspendido sus tareas y acaso los han condenado al olvido. Demasiado tímidos para abrazar por completo una reforma, ó pagando tal vez su tributo á las preocupaciones que nos han legado tres siglos de esclavitud, consenten en que el *statu quo* continúe siendo la rémora de todos los progresos, de todos los adelantos que pudiera conseguir el pais.

En nuestro encargo de periodistas, animados de los mas puros deseos por la prosperidad pública, nosotros levantamos nuestra débil voz y la levantaremos siempre pidiendo que se realicen las mejoras, reconocidas como tales en la opinion de los pueblos.

Por mejora, y de importantes resultados para el adelanto de México, se ha entendido la colonizacion. La experiencia de los beneficios que ha producido en las naciones que apelaron á ella con deseos de progresar, nos ha hecho concebir esperanzas lisonjeras de que ella produzca en nuestra república el mismo bien que ha ocasionado en otros paises; ¿y por qué no habia de ser así? ¿Qué posicion excepcional guardan nuestros pueblos, comparados con otros, para temer que lo que en éstos ha sido una fuente de riqueza, se torne entre nosotros en manantial de discordias y desventuras? ¿Qué fundamento existe para desechar dominados por ese temor, todo proyecto que tienda á procurar la inmigracion extranjera? Ninguno en nuestro concepto; y sin embargo, los enemigos de la colonizacion, los que estan bien hallados con los abusos que ella iba á desterrar, los que afectos á otro sistema de gobierno y contrarios á toda idea de progreso, hacen la guerra á nuestras institu-

ciones, y por consiguiente á todo buen resultado de ellas que contribuya á cimentarlas con perjuicio de sus ideas de retroceso, saltaron á la arena desde que animada la cuestion ocupó todos los ánimos; consecuentes con sus principios, que no son por cierto los que han de procurar un solo bien al pais, comenzaron á desacreditar la colonizacion; intentaron, y acaso en parte han conseguido, amedientar los ánimos con exageradas é insensatas suposiciones de los males que la concurrencia de estrangeros produciría en la moralidad y en la riqueza de México, pero faltos de todo argumento para apoyar sus doctrinas, destituidos de toda razon de justicia y de verdad para combatir la mejora á que nos referimos, que se ha hecho una escijencia de la época y de nuestra situacion, incapaces para poder desmentir las ventajas que derramara en los pueblos que la han adoptado, porque la experiencia atestigua lo contrario, apelaron al mezquino recurso de considerar excepcional la situacion de México, fingieron temer que la tolerancia de cultos, ó acabara con la moralidad de nuestros pueblos ó encendiérase una guerra de religion, pretendieron que nuestro pueblo no está suficientemente civilizado para adoptar sin peligro el roce con los estrangeros, finalmente, se empeñaron en sostener, contra todo principio de economía, que el aumento de poblacion y el adelanto de la industria dan por resultado el empobrecimiento público. Y he aquí que la colonizacion, anhelada por los hombres pensadores y que de buena fé trabaja por el bien estar de la república, queda herida, por las instigaciones dañadas de los hombres que trafican con el atraso é ignorancia de nuestras masas, tal vez para cuando ya no sea tiempo de procurar el engrandecimiento de México, ni aun de evitar la pérdida de su nacionidad.

Pero si era natural que las mal intencionadas publicaciones que han condenado las ventajas de la colonizacion atemorizaran á las personas que, por su ignorancia, no estan en estado de comprender la mas ó menos veracidad de los argumentos creados por los partidarios del retroceso, no atinamos con la causa que ha originado en las cámaras la paralización ó mas bien dicho el olvido á que se ha confinado esta importante cuestion. Decimos que no atinamos con la causa porque es justo suponer, en los representantes de la república, buen sentido, ilustracion, patriotismo y un deseo veheménisimo de mejorar la situacion del pais, y por cierto que no prueba ninguna de estas cualidades la indolencia con que se tratan los asuntos de mas vital interes. ¿Debe atribuirse la paralización á que nos referimos á un convencimiento íntimo de que la colonizacion va á ser perjudicial para México? Pero en ese caso ¿por qué no se combate el dictámen que comenzo á discutirse? ¿Por qué no se desecha? ¿De vemos achacarla al recargo de asuntos de mas interes que no ha dejado tiempo para ocuparse del de la colonizacion? No lo creemos así: hemos leído con ansia las actas de las sesiones, y por cierto que hasta estos últimos dias es cuando hemos visto algunos síntomas de vida en la representacion nacional. ¿Causará por último esa indolencia funesta el cansancio del trabajo, el desmayo en las tareas que tienen por objeto una cuestion difícil y espinosa, ó es por la conviccion de que todos los proyectos que tienen un fin noble se quedan en palabras entre nosotros? De todas maneras si alguno de los que hemos apuntado es el motivo de lo que esta pasando, éi es injustificable porque revela falta de patriotismo y de empeño por la pública prosperidad.

Por eso deseáramos que, antes de que cerrase sus sesiones el congreso de la Union, se ocupara de preferencia del dictámen de colonizacion. Tiempo han tenido los representantes de meditar con sosiego los puntos que abraza. Finalmente, debe tener presente para agitar la cuestion, que las legislaturas de los estados se encuentran atadas para determinar lo que ha de hacerse en la materia, y perdiendo el tiempo mientras que con arreglo á un artículo de la constitucion

federal no fijen las cámaras las bases sobre que se ha de cimentar la colonizacion.

[Del Zempoalteca]



México Abril 30 de 1849.

Receta preparatoria contra el cólera y toda pestilencial dolencia, por D. Lucas Alaman.

Vivir sin miedo,	Anis ó habano;
Comer asado,	Alcanfor siempre
Verduras pocas,	Llevar guardado,
Licor escaso,	El chocolate
Tertulias fuera,	Poco cargado,
Nada de teatro;	En todo tiempo
De noche en casa,	Huir de helados,
Andar al campo;	Especia poca
Pescados frescos	En los guisados,
Y no salados;	Pastelería
No dormir siesta,	Poca y de paso;
O breve rato;	Llevar el vientre
Del lecho alzarse	Aligerado
A sol bien claro;	Ropa de invierno
Usar frecuentes	En el verano.
Acidos sanos,	Corteje á Véaus
Frutas jugosas	El dios Vulcano,
Echar a un lado,	Ni una manzana
Mezones é higos	De árbol vedado:
Ni imaginados,	Sana conciencia,
Ei té y la salvia	Mental descanso,
Usar con garbo,	Cavilaciones
Frías al cuerpo	Darlas de mano,
En despertando.	Y no inquietarse
Y de flanela	En ningún caso,
Camisa encarga,	Aunque la cena
Heces y orina	Se coma el gato,
Lejos del cuarto,	O ahumado salga
De buen vinagre	El estofado.
Recibir vahos,	Hé aquí del cólera
Con él lavarse	Que va vagando,
La boca y manos,	Ladron infame,
De húmedo piso	Enmascarado,
Los piés guardados:	Y lobo hambriento
Si el cuerpo suda	Del sér humano,
No ventilarlo,	Preservativo
Saliva fuera;	El mas exacto,
Si escede en cuanto,	Usandole antes
Fumar en pipa	Que asome el rabo.

Hé aquí la receta.
Que de Londres envia la estafeta,
Específico grato,
Util, seguro, comodo y barato.

[Del Siglo XIX]



México Mayo 5 de 1849.

Segun noticias recibidas últimamente, sabemos que en el Brazo de Santiago, inmediato al puerto de Matamoros, se han construido, por empresas norte americanas, algunos barcos pequeños de nueva invencion, y se siguen construyendo otros destinados á remontar el Rio Bravo, hasta el paso del Norte; que han comenzado ya á hacerse algunos experimentos prácticos, formándose una expedicion con los seis primeros que se habian concluido, los cuales tienen sesenta piés de largo, catorce de ancho, y catorce pulgadas de calado, con masteleros para velas, á fin de hacer uso del viento, cuando les convenga, y motores de máquinas nuevamente construidas con ruedas laterales, movidas a mano por la tripulacion, en vez de las máquinas de vapor, que por su peso y por el combustible que necesitan, ademas de embarazar mucha mayor cabidad, y disminuir consiguientemente la carga haria indispensable mayor calado, dificultándose por lo mismo la navegacion del rio.

Cada buque lleva una pieza de artillería de acuatro, ocho ingenieros, y treinta y cinco hombres de tripulacion, con varias máquinas para expeditar y mejorar el curso del rio, y hacerlo navegable hasta donde sea posible.

(Del Periódico Oficial del Gobierno.)

ESTRACTO DE PERIODICOS ESTRAN-
GEROS.

IRLANDA.—Todas las clases del pueblo se manifestaban abiertamente opuestas á la proposicion del lord John Russell. Se querian enviar al parlamento peticiones en contra, y se usaba de un lenguaje fuerte y atrevido. Por el contrario; era bastante popular el proyecto presentado por Sir Roberto Peel para remediar los males del pais. Habia los mas vivos deseos de auxiliar al Papa en sus desgracias.

FRANCIA.—A consecuencia de las interpelaciones sobre los asuntos de Italia, hubo el 8 de Marzo en la asamblea nacional una acalorada discusion, en la que tomaron parte Ledru-Rollin, Lamartine, el general Cavaignac y el ministro de relaciones exteriores. Este último se limitó á decir, que el gobierno haria todo lo posible por evitar la guerra.

Varias personas habian sido arrestadas en Paris, porque andaban repartiendo en las barracas de la tropa de la guarnicion, ejemplares del famoso diario de M. Prudhom, titulado „El Pueblo.”

El ministro del Interior habia mandado á los prefectos que espidieran pasaportes para salir de Francia, á todos los refugiados polacos que los solicitaran, proveyéndolos al mismo tiempo de una cantidad de dinero suficiente para los gastos de su viaje hasta la frontera.

Como unos cuarenta representantes del pueblo, á mas de los anteriores, habian sido citados ante la alta corte de justicia de Bourges.

La asamblea se seguia ocupando de la ley electoral.

Al verificarse la eleccion de los treinta comisionados que han de nombrar el consejo de Estado, hubo alguna agitacion. El resultado fué que la mitad se compusiera de moderados y bonapartistas, y la otra de republicanos.

La comision encargada del ecsámen de los actos del gobierno provisional, habia tenido fuertes altercados con Ledru-Rollin y varios de los agentes subalternos de aquella administracion.

ESPAÑA.—Cabrera, que como dijimos ayer, reunia sus fuerzas en Borreda estaba imponiendo contribuciones sobre los habitantes de Cardona, Vich, Solsona y otros lugares. El gefe insurgente Marsal habia hecho ejecutar á tres gendarmes, que cayeron en sus manos.

Habíase arreglado pacíficamente la disputa entre Narvaez y Rios Rosas.

El general Zarco del Valle estaba en Madrid de vuelta de su mision, á las cortes de Viena, Berlin y San Petersburgo. El czar se habia rehusado á reconocer á la reina Isabel.

El 3 de Marzo avanzó una partida de facciosos hasta cerca de la ciudadela de Monjuich, y permaneció tres horas, apoderandose de cuantos caballos pasaban por ahí.

ITALIA.—El gobierno romano ha mandado á todos los presidentes de las provincias, que se toque á rebato en las ciudades, luego que se presente el enemigo, y se ponga sobre las armas la guardia nacional.

Las cárceles del Santo Oficio han sido visitadas en Roma, por las autoridades, y se ha puesto á los prisioneros en libertad. Entre ellos habia un obispo de Egipto, condenado en tiempo de Leon XII, y á quien su larga prision habia hecho perder el uso de las piernas.

Se habian fijado las cuotas del préstamo forzoso.

El general Paulet habia sido nombrado ministro de la guerra en Palermo.

Se anunciaba que en Estafío, frontera de Nápoles, habia habido una ligera escaramuza entre los puntos avanzados de los napolitanos y las tropas romanas.

Se enviaban diariamente fuerzas á las fronteras de Lombardia y Nápoles; y se intentaba invadir el territorio de este último reino, para promover allí una revolucion.

El 27 de Febrero habia decretado la asamblea constituyente la abolicion del Santo Oficio.

El general Zamboni, acusado de conspira-

cion contra la república, habia sido llevado del palacio del gobierno al castillo de San Angelo.

CAMARA DE DIPUTADOS.

En la sesion de ayer ha pasado el ministerio de hacienda un oficio á la camara de diputados en que pide se ocupe el congreso de toda preferencia:

1.º De la ley de presupuestos.

2.º De la relativa al arreglo de la deuda pública.

3.º De la de aranceles.

Continuó la discusion del dictámen sobre bienes de parcialidades, y se aprobó la primera parte del artículo 1.º que dice:

“1.º Los bienes de parcialidades se distribuirán entre las familias ó individuos de su respectivo pueblo.”

Quedó pendiente este asunto.

—ooooo—

Idem del dia 5 de idem.

ESTRACTO DE PERIODICOS ESTRAN-
GEROS.

ESTADOS UNIDOS.—A pesar de las objeciones de que hemos hablado en otro extracto, el senado de la Union ratificó, casi sin debate, el nombramiento de los tres comisarios, encargados de la liquidacion de las indemnizaciones mexicanas.

Mr. Benton solicitó en el senado la presentacion de todos los documentos relativos al protocolo secreto; pero los quiso mas claros y mas completos, para formar un juicio mas exacto de su contenido. El objeto esencial de esta proposicion, era aglomerar nuevos y terribles cargos á la administracion difunta, de la que el referido senador se habia constituido enemigo acérrimo. Insistió en que el protocolo habia sido la condicion *sine qua non* de la ratificacion del tratado por parte de México, y que por lo mismo el negocio era de la mayor importancia.

Este violento ataque anunciaba una discusion sobre manera animada; pero lejos de ser así, el asunto del protocolo pronto volvió á caer en la oscuridad. Se cree que se ha obrado así; por temor de profundizar demasiado una cuestion que podria dar lugar á revelaciones y consecuencias funestas. Mr. Foote, que defendió á la administracion de Polk, sostuvo que la polémica suscitada por Mr. Benton, no era mas que el resultado de un complot entre aquel honorable senador y nuestro ministro, el Sr. La Rosa; de suerte que se defendia la causa de México, y no de la lealtad nacional.

Despues de ocuparse de algunos otros asuntos, de poca utilidad, el congreso entró en receso.

El gobierno ha enviado instrucciones á Mr. Bancroft, ministro americano en Londres, á fin de que mas bien que favorecer, combata los proyectos de Mr. Labouche, relativos á las leyes de la navegacion. En seguida acordó que se observase la mas estricta neutralidad de parte de los Estados Unidos, en caso de que estallen algunos movimientos revolucionarios en el Canadá.

Se anunciaba ya una variacion en el gabinete, la de Mr. Colhanor, á quien se daria una mision diplomática, en cambio de la direccion de postas.

CHINA.—El privilegio concedido á los ingleses por la fuerza, de la apertura de la ciudad de Canton á los estrangeros, debia comenzar el dia 1.º del corriente. (Abril). Este acto forzado, poco importante en sí mismo, equivalia para los habitantes del celeste imperio á una abdicacion de poder, y en tal virtud, al ceder al mas fuerte, el emperador Ki In no trató mas que de ganar tiempo, y fijó el plazo de dos años, que espiran el dia mencionado.

En tales circunstancias, á los chinos no les queda mas recurso que dar entero cumplimiento al comercio, ó romperlo abiertamente. Por parte de la Inglaterra debe haber ó la guerra ó una nueva transacion, y aunque en

Hong kong se esperaban nuevas fuerzas, parece que mas bien se hacia todo para intimidar á los chinos y obligarlos así á no faltar á lo estipulado, que con la intencion positiva de emprender formalmente una lucha, para lo que servirian de graves embarazos á la Gran Bretaña, la situacion actual de la Europa y la desastrosa campaña de la India.

Parte del comercio de Inglaterra, no contento con las ventajas adquiridas ya, pretendia otras nuevas de grande importancia, cuyo resultado seria el de que quedase la China entera mente abierta para los extrangeros. No es probable que el gobierno chino pase por tan exageradas exigencias, ni que el inglés le declare la guerra por tal motivo, supuestas las consideraciones anteriores; pero de no ser así, con facilidad se convertiria Canton en un nuevo Moukta, y la China entera correria tal vez la fatal suerte del Pundjab...

[Del Siglo XIX.]

EL DEFENSOR

COLERA.

Se halla estacionado aun en Villagran, segun anunciamos en nuestro último número; la poblacion tiene casi cuatro mil habitantes y no obstante solo mueren dos ó tres diarios. Lo mismo sucede en San Carlos y Burgos, deduciéndose de esto que los estragos de la epidemia fueron incomparablemente mayores en la linea del Bravo.

Nos parece digno de ocupar la atencion de los observadores un fenómeno acaecido en Camargo, durante la invasion del Cólera, y es el siguiente: fallecieron 253 personas en un lado de la Villa y solamente 8 en el otro.

Tambien creemos conveniente rectificar una especie que toma el Siglo 19 del American Flag: se dice que en Matamoros murieron 1.000 personas y por consiguiente el 25 p.º de la poblacion. Nosotros debemos afirmar que los dos datos son equivocados. Matamoros tiene doce mil habitantes y los muertos solo fueron 500: en consecuencia la pérdida aproximativamente apenas llegó al 4 1/2 p.º.

Suprema Corte de Justicia.

Terna que presentó la misma al Supremo Gobierno del Estado para la provision del juzgado de 1.ª instancia del Departamento del Centro.

Lic. D. José Vicente Cuello.

Lic. D. Hermenegildo Garcia Guerra.

Lic. D. Juan P. Morales.

El Gobierno nombró al primero.

Ciudad Victoria, Mayo 17 de 1849. — Juan Gonzalez Jimenez, secretario.

Secretaría del Gobierno de Tamaulipas.

COMISION INSPECTORA.

Hasta la fecha no se reciben los cortes de caja del fondo de Guardia nacional que han debido practicar mensualmente los Sres. agentes fiscales, y por lo mismo, el Excmo. Sr. Gobernador se ha servido disponer que se les recomiende lo verifiquen, dando su mas exacto cumplimiento al artículo 8.º del Reglamento de 8 de Octubre del año próximo pasado.

Ciudad Victoria, Mayo 18 de 1849. — Rufino Rodriguez.

Al Decreto número 2 inserto en el Defensor de 12 del corriente le faltó lo que sigue.

„Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — Agustín Menchaca, diputado presidente. — Manuel Saldaña, diputado secretario. — Guadalupe Cavazos, diputado secretario.”